

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, trece de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00025-00
Accionante: Leonardo Andrés Contreras Buitrago
Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil - Universidad Libre
Proceso: Acción de Tutela

Promueve el presente trámite LEONARDO ANDRÉS CONTRERAS BUITRAGO quien actúa en nombre propio contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - y UNIVERSIDAD LIBRE, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales.

De la descripción fáctica y pretensiones que contiene el escrito de tutela, observa esta falladora que se hace necesario vincular como litisconsorcio pasivo necesario a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, así como a los terceros con interés legítimo aspirantes admitidos e inadmitidos del proceso de selección al cargo de Proceso de Selección No. 2150 a 22337 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y 501 de 2018 PDET Norte de Santander - Docentes y Directivos Docentes (Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural; para garantizar su derecho de defensa, para tal efecto se ordenará a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que a través de la página web oficial y/o plataforma pública por el cual se hubiere comunicado a los participantes los resultados de la citada convocatoria, se ponga en su conocimiento **EL ESCRITO DE TUTELA Y EL PRESENTE AUTO ADMISORIO**; para que, en el término de dos (2) días puedan ejercer su derecho contradicción y defensa.

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela reúne los requisitos formales y con fundamento en los artículos 86 de C.N., y 42 del Decreto ley 2591 de 1991, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA, admitirá el presente trámite, en consecuencia:

RESUELVE:

Primero: Admítase la presente acción de tutela promovida por el señor LEONARDO ANDRÉS CONTRERAS BUITRAGO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - y UNIVERSIDAD LIBRE.

Segundo: Vincular a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER y a los aspirantes admitidos e inadmitidos de la Convocatoria Proceso de Selección No. 2150 a 22337 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y 501 de 2018 PDET Norte de Santander - Docentes y Directivos Docentes (Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural, para tal fin se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que a través de la página web oficial y/o

plataforma publica por el cual se hubiere comunicado a los participantes admitidos e inadmitidos los resultados de la citada convocatoria, se ponga en su conocimiento **el escrito de tutela y el presente auto admisorio**. Ofíciase allegándose copia de las piezas procesales en mención. Requiérase a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que allegue copia de la publicación que aquí se ordena.

Tercero: Córrase traslado de la presente acción de tutela a la entidad accionada, así como a las vinculadas, por el término de dos (2) días, para que bajo la gravedad de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991, en el mismo término alleguen a este Juzgado la información que consideren pertinente con relación a la solicitud elevada por la accionante en ejercicio de su derecho de defensa. Especialmente se sirvan pronunciarse frente a los argumentos de inconformidad presentados por el señor CONTRERAS BUITRAGO en su escrito de tutela.

Cuarto: Désele a la presente acción de tutela, el trámite consagrado en el Decreto 2591 de 1.991 y demás normas concordantes.

Quinto: Téngase como prueba los documentos aportados con el libelo introductorio.

Sexto: Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Comuníquese y Cúmplase

La Juez,

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f03dadf01bbe1d80817e81b7310ab5d531a667fc5ce715b69fba4702eb110e1**

Documento generado en 13/02/2023 10:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>